1. TITULO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE GRABACIÓN, VISUALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y, EL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA CIUDAD DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia estableció como uno de los fines esenciales del Estado el de asegurar la convivencia pacífica en el territorio nacional, siendo deber de las autoridades la protección de bienes, derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación y la desconcentración de sus funciones.

Que la Carta Magna instauró en su artículo 311 al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con el deber de prestar los servicios a su cargo y las funciones que le asigne la constitución y la ley, para posteriormente y por medio del numeral 2 y 3 del artículo 315 *ejusdem* atribuir al alcalde el deber de conservar el orden público y dirigir la acción administrativa del municipio.

Que la ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” asignó a los alcaldes, en el literal b del artículo 91, funciones relativas a la conservación, manutención, promoción y/o restablecimiento del orden público en su respectiva jurisdicción.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No 20207683400063 “FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO, adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023” Tuluá de la gente para la gente”, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del

área.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglos a los postulados que rigen la gestión administrativa.

La constitución política prevé en su artículo 2, como fines del estado *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)*". Señala también la carta política en sus artículos 113 y 209, respectivamente señala que "*los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para adecuado cumplimiento de los fines del estado".*

Los artículos 113 y 209 de la carta política, respectivamente y señalan que: "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (…)", (…)" las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"

Seguidamente, el articulo 311 ibídem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)"Los artículos 34 al 40 de código penal colombiano, adicionados por la ley de 1709 de 2014, establecen las penas, sus clases y efectos para los infractores de la ley penal, dentro de los que se encuentra la privación de la libertad.

El Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, tal como lo expresa el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 de cuya lectura se puede concluir que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

El municipio de Tuluá tiene en la actualidad aproximadamente 223 mil habitantes, consta de 10 comunas, 155 barrios, 25 Corregimientos y 144 Veredas, es un municipio región en el que convergen 12 municipios que le generan una población flotante de 25 mil personas aproximadamente.

Así mismo viene afrontando una gran afectación a la seguridad y la convivencia ciudadana, en los diferentes sectores tanto comerciales como residenciales al igual que en la zona urbana y rural del municipio. Por lo anterior a continuación se relaciona el análisis del comportamiento de los delitos que más afectan la seguridad, información suministrada por el Comando de Estación de Policía Tuluá, por

medio del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), Sistema de Denuncias y Contravenciones SIDENCO, en los que se pudo establecer que los delitos y fenómenos que más afectan la seguridad en esta municipalidad son el homicidio, Lesiones Personales, Hurto a Personas, Delitos Sexuales, Extorsión.

En cuanto al delito de homicidio la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Tuluá es de 59,3 y en Colombia es del 23,33. El esclarecimiento de homicidios es del 17%, lo cual genera preocupación toda vez que no se cuenta con herramientas tecnológicas para la recolección de información, recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física para el esclarecimiento de estos hechos y otros fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior es inconcebible que en el momento la línea 123 funcione con un solo equipo IP, por lo cual solo tiene la capacidad de recibir una llamada a la vez, generando poca capacidad de respuesta frene a los diferentes requerimientos ciudadanos que día a día exigen más oportunidad por parte de la comunidad Tulueña.

El Plan de desarrollo “Tuluá de la Gente para la Gente 2020-2023” en el Sector 12. Justicia y del Derecho; Programa 1207 Fortalecimiento de la Política Criminal del Estado Colombiano; Subprograma Entornos seguros para nuestra gente; tiene como una de sus metas el “Desarrollo de la Estrategia Centros de Comando, Control, Comunicaciones y Computo y/o Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la seguridad en el Municipio de Tuluá.
2. Modernizar y fortalecer los medios tecnológicos (sistemas de video vigilancia y sistemas de comunicaciones).
3. Aumentar la efectividad en el esclarecimiento de conductas punibles

Por lo anterior se requiere realizar consultoría para el diagnóstico del estado actual de los equipos de grabación, visualización, infraestructura de comunicaciones y, el centro de comando y control del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES de la ciudad de Tuluá.

Así entonces, como se sabe, esa figura jurídica, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, otorga al alcalde algunas prerrogativas, entre otras la de escoger la modalidad de contratación que en este caso es la contratación directa y hacer los traslados presupuestales necesarios para concretar las obras que se requieran para superar la situación.

Siguiendo esos lineamientos el Municipio de Tuluá considera la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, con la finalidad de contratar con un organismo con experiencia en el desarrollo de los estudios y diseños para la implementación del sistema integrado de emergencias y seguridad - SIES -

En vista de lo anterior, la administración municipal ha determinado la necesidad de suscribir proceso de selección de mínima cuantía para contratar la consultoría para el diagnóstico del estado actual de los equipos de grabación, visualización, infraestructura de comunicaciones y, el centro de comando y control del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES de la ciudad de Tuluá.

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 PROGRAMA	1207 fortalecimiento de la política criminal del estado colombiano
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400063

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE GRABACIÓN, VISUALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y, EL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA CIUDAD DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDADES:	**ENTREGABLES:**	**EVIDENCIAS:**
Para determinar la necesidad y sostenibilidad técnica y financiera del estado actual de las redes de trasmisión y del centro de control / monitoreo, equipos y sistemas externos del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES del Municipio de Tuluá, se consideraron las siguientes actividades.		
Levantamiento de Información del Sistema existente: • recopilación de la Información • Revisión del Centro de Monitoreo • Revisión del Sistema Eléctrico • Revisión Sistema de Control de Acceso • Revisión Estaciones de Trabajo • Revisión del sistema de Almacenamiento Verificación Puntos de Cámara	Un (1) Documento Site Survey	FACTURA INFORME CONTRATISTA REGISTRO FOTOGRÁFICO UN (1) DOCUMENTO SITE SURVEY UN (1) DOCUMENTO INFORME EJECUTIVO
Realización del Informe Diagnóstico del Sistema Integrado de Emergencias y seguridad	Un (1) Documento Informe	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

1. Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor o interventor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor o el interventor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridos. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

1. Deberá realizar entrega Física y digital, de registro de visita de reconocimiento, levantamiento de inventario físico de todos los equipos, cableado estructurado, datos, radio enlaces, y de todos los elementos activos y pasivos, que conforman el CCTV tanto en centros de control/ monitoreo, como en los equipos de video externos del Municipio y de la estación de Policía.
2. Entregar copia física y digital de actas de trabajo, en las que se deje registro de las actividades realizadas en todo el proceso de diagnóstico (mediciones de voltajes, pruebas de red, verificación de conexiones eléctricas, entre otras, propias de la actividad desarrollada).
3. Entregar copia digital de registro fotográfico de todos los procesos de ejecución del diagnóstico, obtenidos en el proceso, debidamente archivados e identificados por carpetas, para fácil búsqueda y ubicación.
4. Entregar el informe físico y digital, del concepto del diagnóstico emitido por el profesional a cargo de la recolección de datos e interpretación de estos; Así como observaciones y recomendaciones para la optimización del sistema CCTV actual.
5. Disponer bajo su cuenta y riesgo el personal mínimo requerido para larealización de las actividades de levantamiento de información..
6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de la invitación publica será de 20 DÍAS CALENDARIO. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Obligaciones del Municipio: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y del objeto contractual.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas y en especial las Especificaciones Técnicas u Obligaciones.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía Municipal, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en

desarrollo del objeto contractual.
12. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
13. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
Mantener en contacto a las partes del contrato.
Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal

desarrolle las actividades correspondientes.

Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, ysuministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este,

en los términos de la Ley y del contrato.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	81161700	CONSULTORIA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

OBRA	CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA	SUMINISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	OTRO:
	x					

7. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para el análisis del mercado local, se analizan los valores de tres (3) cotizaciones, lo que permitió identificar valores comerciales de los suministros requeridos para adelantar el proceso de proyección presupuestal así:

ITEM	EMPRESA	VALOR COTIZADO
1	**INPRO - SOLUCIONES INTEGRALES** **NIT. 900.439.387-5** **CALLE 5ª -72C-23** **3124286670-6015125953** **Bogotá. D.C**	$ 26.300.000
2	**SMART TECNOLOGY** **NIT. 901.238.054-9** **CALLE 6B – 39-10** **3117006936** **Bogotá. D.C**	$ 25.800.000
3	**SISTECIT S.A.S** **NIT 900.974.118-4** **CALLE 46 $ 5-21** **3118345941** **Bogotá D.C**	$ 23.000.000

COSTO POR ACTIVIDADES							
ITEM	**COMPONENTE**	**UND**	**CANT**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**MEDIA**
1	Levantamiento de Información del Sistema existente: Recopilación de la Información Revisión del Centro de Monitoreo Revisión del Sistema Eléctrico Revisión Sistema de Control de Acceso Revisión Estaciones de Trabajo Revisión del sistema de Almacenamiento Verificación Puntos de Cámara	Documento	1	22.800.000	23.000.000	20.000.000	**21.933.333**
2	Realización del Informe Diagnóstico del Sistema Integrado de Emergencias y seguridad		1	3.500.000	2.800.000	3.000.000	**3.100.000**
	TOTAL			26.300.000	25.800.000	23.000.000	**25.033.333**

De acuerdo a los valores suministrados, el municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad establece para el presente estudio un valor total de Veinticinco Millones de Pesos ($ 25.000.000.oo)

DURACION Y FORMA DE PAGO: El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. El pago se realizará así; un (1) único pago al momento de entregar la totalidad de actividades ejecutadas, junto con la presentación de facturación presentada, entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

No.	Descripción	% Gravámen
1	Tasa Prodeporte Municipal	2,50%
2	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios del Valle	1,00%
3	Estampilla Pro-Cultura	0,50%
4	Estampilla Pro Uceva	0,50%
5	Estampilla pro-adulto mayor	3,00%
6	Estampilla Pro-Universidades del Pacífico	0,50%
7	Estampilla Pro- UniValle	2,00%

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1 no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2 no suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3 no presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoria**
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

1002 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

8. MECANISMOS DE COBERTURA

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

N°	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

	2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Plazo del contrato y 3 años más
	3	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
RESPONSABLE DE PROCESO	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
FECHA DEL ESTUDIO	1002 DEL 19 DE ABRIL DE 2022	
Transcriptor	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:
Revisó	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:
Gestión de Proyectos	TÉCNICO ADMINISTRATIVO HUGO A. RAMIREZ HERNANDEZ	FIRMA:

ORIGINAL FIRMADO